



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante: Dorian Jaime Barragn Romero
Demandada: Carolina Vásquez Ospina
Radicación: 2019-00381-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 324.

Puerto Rico Caquetá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del extremo demandante y demandado solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, en razón a que las partes están de acuerdo en realizar una conciliación frente a las pretensiones de la demanda, la cual será plasmado en un contrato de transacción que se haría llegar al despacho, para lo cual de manera respetuosa solicitamos que sea aplazada la diligencia mencionada, para poder presentar en debida forma el contrato de transacción.

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Despacho reprograma la audiencia, en consecuencia, fija **el día jueves 20 de enero de 2022 a las 03:00pm**, con el fin de llevar a cabo audiencia inicial prevista en el art. 372 y 373 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**661f0108c21d178a78f45feac7a6f8b9ce992556e50f8f9285e5d4fd7542
f8de**

Documento generado en 21/10/2021 09:24:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**